



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el trámite de notificación allegado por la vocera judicial de la activa en escrito que antecede, y revisado el expediente, se advierte que no se cumplió con el requerimiento emitido por esta instancia mediante auto del 15 de julio de 2020, situación que permite deducir, que dicha notificación no se encuentra ajustada a los presupuestos normativos establecidos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo cual, **SE ORDENA** a la activa, dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto en mención.

Aunado a lo anterior, la diligencia realizada no cumple tampoco con los parámetros establecidos en la norma en cita, ya que en ella se estableció que la notificación se surte sin necesidad de citación alguna, de manera que al haberse remitido el formato de citación por parte de la actora, es evidente que omitió dar cumplimiento estricto a la normatividad tantas veces mencionada, sumado a que se debe remitir la totalidad de los anexos allegados con la demanda, lo cual tampoco se cumplió.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a57d52a08a002720522817defd38101846f6d267d31aa0eccfabffcab1b2996

Documento generado en 14/09/2020 03:08:04 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.079 del 15 de septiembre de 2020.